

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL
DÍA 3 DE JULIO DE 2019.**

En Torrelaguna a tres de julio de dos mil diecinueve, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D^a. Susana Martínez García.
D^a. M^a. Victoria Lucas Gil.
D. Pedro García de las Heras.
D. Óscar Jiménez Bajo.
D^a. M^a. Estela García Rodríguez.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Félix Rodríguez López.
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D^a. Dolores Moreno Romero.
D. Juan Carlos González Cuesta.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos para tratar los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (dos abstenciones de las Sras. Concejales D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz y D^a. Dolores Moreno Romero; y nueve votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** el Acta de la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de lo siguiente:

“Por medio del presente comunicado se da cuenta de los escritos presentados por las diferentes listas electorales que obtuvieron representación plenaria en las pasadas elecciones locales para constituir los grupos políticos a efectos de actuación corporativa para la presente legislatura:

Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Integrantes:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Susana Martínez García.
D^a. M^a. Victoria Lucas Gil.
D. Pedro García de las Heras.

D. Óscar Jiménez Bajo.
D^ª. M^ª. Estela García Rodríguez.

Portavoces:

Titular: D. Óscar Jiménez Bajo.
Suplente: D^ª. Susana Martínez García.

Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Integrantes:

D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Félix Rodríguez López.

Portavoces:

Titular: D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
Suplente: D. Félix Rodríguez López.

Grupo Municipal CIUDADANOS:

Integrantes:

D^ª. M^ª. Jesús Mañero Sanz.
D^ª. Dolores Moreno Romero.

Portavoces:

Titular: D^ª. M^ª. Jesús Mañero Sanz.
Suplente: D^ª. Dolores Moreno Romero.

Grupo Municipal VOX:

Integrantes:

D. Juan Carlos González Cuesta.

Portavoz:

D. Juan Carlos González Cuesta."

3.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía n.º 343/2019, 344/2019 y 345/2019 de 27 de junio cuya tenor literal es el siguiente:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar al Sr. Concejel D. Óscar Jiménez Bajo Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Nombrar a la Sra. Concejala D^ª. Susana Martínez García Segundo Teniente de Alcalde.

TERCERO. Sus funciones como Tenientes de Alcalde son las estipuladas en el artículo 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre."

"PRIMERO. Nombrar a los siguientes integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Presidencia: Sr. Alcalde.
- Vocales:
 - Primer Teniente de Alcalde D. Óscar Jiménez Bajo.
 - Segundo Teniente de Alcalde D^a. Susana Martínez García.
 - Sra. Concejala D^a. M^a. Victoria Lucas Gil.

SEGUNDO. Las funciones de este órgano colegiado serán las mismas que tenía atribuidas la anterior legislatura.

TERCERO. Las sesiones ordinarias serán cada tres viernes siendo la hora a convenir en función de la organización interna del día en cuestión.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre."

"PRIMERO. Crear las Concejalías que a continuación se detallan:

- Concejalía de Cultura, Participación Ciudadana y Turismo.
- Concejalía de Educación, Tercera Edad y Juventud.
- Concejalía de Deportes y Festejos.
- Concejalía de Servicios Sociales.
- Concejalía de Hacienda, Medio Ambiente y Administración Electrónica municipal.

SEGUNDO. Delegar de forma específica las concejalías creadas a los siguientes concejales:

- Concejalía de Cultura, Participación Ciudadana y Turismo a D. Pedro García de las Heras.
- Concejalía de Educación, Tercera Edad y Juventud a D^a. M^a. Victoria Lucas Gil.
- Concejalía de Deportes y Festejos a D^a. Susana Martínez García.
- Concejalía de Servicios Sociales a D^a. M^a. Estela García Rodríguez.
- Concejalía de Hacienda, Medio Ambiente y Administración Electrónica municipal a D. Óscar Jiménez Bajo.

TERCERO. Esta delegación específica comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre."

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Visto que en el Presupuesto municipal para este ejercicio aprobado definitivamente el día 14 de febrero de 2019 se incluía una partida dotada de 40.000 euros para abonar un salario al titular de la Alcaldía para la presente legislatura, motivado por la responsabilidad y carga de trabajo en dirigir y representar a un Ayuntamiento de las características de Torrelaguna, con más de 60 trabajadores y un presupuesto superior a los tres millones y medio de euros.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la dedicación exclusiva para el cargo de Alcalde de Torrelaguna a D. Eduardo Burgos García, en régimen de jornada completa, con una remuneración bruta anual de 40.000 euros divididos en 14 pagas, y con cargo a la partida presupuestaria 912.1000 denominada "retribuciones de órganos de gobierno", siendo efectivo a partir del 5 de julio de 2019 y en tanto en cuanto ostente la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la compatibilidad del cargo de Alcalde con el desempeño ocasional de actividades cinematográficas, siempre que éstas no supongan un detrimento o menoscabo en la labor de Alcalde.

TERCERO. Dar de alta en el Régimen de la Seguridad Social con efectos a partir del 5 de julio de 2019.

CUARTO. Comunicar al Departamento de Contabilidad y Personal municipal el presente Acuerdo."

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSOS ASUNTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Considerando que artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en tres meses en municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Considerando que el cargo de concejal supone una dedicación de tiempo y una responsabilidad en la adopción de acuerdos que deben ser recompensados de alguna forma.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias con carácter trimestral, siendo el último miércoles hábil de cada tres meses a las 17 horas, iniciándose el cómputo en la presente legislatura el último miércoles del mes de septiembre de 2019. No obstante, la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre se faculta al Sr. Alcalde para ser convocada en día distinto a la misma hora con objeto de no coincidir con los periodos festivos de Navidad.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente indemnización, con cargo al Presupuesto municipal, por asistencia efectiva de los Sres. Concejales a las sesiones que se le convoquen de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno: 100 euros por concejal y sesión.
- Junta de Gobierno Local: 50 euros por concejal y sesión.

TERCERO. Para tener derecho a la indemnización, la asistencia efectiva en la sesión debe superar el 50% de la duración total de la sesión que se trate.”

El Sr. Alcalde matiza que él no cobraría esa indemnización por asistencia a plenos y juntas de gobierno que se propone.

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta aunque la Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz reclama más asiduidad en las sesiones plenarias.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Considerando que con el inicio de la nueva legislatura hay que nombrar a nuevos representantes municipales, tanto en los órganos colegiados de este Ayuntamiento, como de aquellas entidades de los que forme parte.

Visto que es obligatorio la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, así como es necesaria la creación de una Comisión Informativa Permanente cuyo objeto

será el estudio, informe y consulta de todos los asuntos que van a ser objeto de debate en el Pleno de la Corporación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Comisión Especial de Cuentas cuyo objeto será el estudio, informe y dictamen de la Cuenta General del Presupuesto.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros, de acuerdo a la representación política plenaria:

- Presidencia: Sr. Alcalde.
- Representantes PSOE:
 - D. Óscar Jiménez Bajo.
 - D^a. Susana Martínez García.
- Representante PP:
 - D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
- Representante Ciudadanos:
 - D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz.
- Representante VOX:
 - D. Juan Carlos González Cuesta.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Constituir la Comisión Informativa Permanente cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de todos los asuntos que vayan a ser objeto de debate y votación en el Pleno de la Corporación.

QUINTO. La Comisión Informativa Permanente estará integrada por los siguientes miembros, de acuerdo a la representación política plenaria:

- Presidencia: Sr. Alcalde.
- Representantes PSOE:
 - D. Óscar Jiménez Bajo.
 - D^a. Susana Martínez García.
- Representante PP:
 - D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
- Representante Ciudadanos:
 - D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz.
- Representante VOX:
 - D. Juan Carlos González Cuesta.

SEXTO. La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral."

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIFERENTES ÓRGANOS Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Considerando que con el inicio de la nueva legislatura hay que nombrar a nuevos representantes municipales, tanto en los órganos colegiados de este Ayuntamiento, como de aquellas entidades supramunicipales de los que forme parte.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Constituir la Junta Local de Seguridad cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de todos los asuntos que estén relacionados con la seguridad en el municipio quedando integrada por, en lo que respecta a la representación política municipal:*

- *Presidencia: Sr. Alcalde.*
- *Representantes políticos municipales:*
 - *D. Óscar Jiménez Bajo.*
 - *D^a. Susana Martínez García.*

SEGUNDO. *Constituir la Junta Pericial del Catastro cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de todos los asuntos que estén relacionados con la Dirección General del Catastro quedando integrada por, en lo que respecta a la representación política municipal:*

- *Presidencia: Sr. Alcalde.*
- *Representantes políticos municipales:*
 - *D. Óscar Jiménez Bajo.*
 - *D^a. Susana Martínez García.*

TERCERO. *Designar a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Torrelaguna en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte:*

- *Representantes PSOE:*
 - *D^a. M^a. Victoria Lucas Gil.*
 - *D^a. M^a. Estela García Rodríguez.*
- *Representante PP:*
 - *D. Félix Rodríguez López.*
- *Representante Ciudadanos:*
 - *D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz.*
- *Representante VOX:*
 - *D. Juan Carlos González Cuesta.*

CUARTO. Designar a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Torrelaguna en Galsinma:

- D. Pedro García de las Heras.
- D. Óscar Jiménez Bajo."

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández no está de acuerdo en la supresión del representante del Partido Popular en la Junta de Seguridad y cuestiona para qué sirve la Junta Pericial del Catastro pues en la legislatura pasada no se reunieron ni una sola vez. Pregunta a continuación si se va a votar por cada órgano o toda la propuesta conjunta a lo que el Sr. Alcalde responde que toda la propuesta conjunta.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz se queja de que solo porque el Equipo de gobierno tenga mayoría absoluta no puede dejar de lado al resto de grupos políticos. Comparte la idea del Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández de votarlo separadamente.

El Sr. Concejala D. Óscar Jiménez Bajo explica que el número de representantes dado a cada municipio viene dado por una serie de factores, no es elástico, por tanto en aquellas entidades donde pueden entrar representantes de la oposición, han entrado, en los otros no.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (dos abstenciones de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández y D. Félix Rodríguez López; y nueve votos a favor del resto de Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

8.- SUPRESIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO HONORÍFICO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Visto que por Acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015 se acordó nombrar a un arquitecto honorífico, motivado por el volumen de trabajo que soportan los servicios técnicos municipales dada la población del municipio y en aras de garantizar una prestación más eficaz del servicio, puesto que el titular de la plaza del Ayuntamiento tiene un contrato de tiempo parcial, prestando sus servicios únicamente dos días a la semana.

Considerando que la figura del arquitecto honorífico se encuentra en situación jurídica de a extinguir, pues reciente jurisprudencia ha venido señalando que los servicios técnicos de un ayuntamiento deben estar contratados, y cobrar por ello, por lo que no tiene cabida en la presente legislatura mantener una plaza de arquitecto honorífico.

Considerando que por Decreto de Alcaldía N.º 264/2019 de 24 de mayo se inició expediente de contratación del servicio de asesoramiento en materia urbanística habiéndose realizado propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación con fecha 24 de junio de 2019 a favor de la empresa Diti Ingeniería S.L.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Suprimir el puesto de arquitecto honorífico.*

SEGUNDO. *Notificar a la interesada el presente Acuerdo."*

El Sr. Concejal D. Luis Felipe Muriedas Hernández afirma que su grupo se va a abstener porque no tienen información sobre la adjudicación del contrato.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz es de la misma opinión. Añade que como la Arquitecta municipal que está actualmente en plantilla está a media jornada considera que la mejor opción será que esté a jornada completa.

El Sr. Alcalde responde, por un lado, que el expediente de contratación está al servicio de los Sres. Concejales que quieran consultarlo, y por otro lado, que debatir sobre la ampliación, o no, de la jornada laboral de la Arquitecta municipal no es sitio el Pleno para hacerlo.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (cuatro abstenciones de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Félix Rodríguez López, D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz y D^a. Dolores Moreno Romero; y siete votos a favor del resto de Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

9.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Considerando que el artículo 92.bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local propone que el cargo de Tesorero recaiga sobre uno de los funcionarios municipales.

Visto que por Acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015 se acordó asociar al cargo de Tesorero municipal la cantidad, a engrosar en el complemento específico del funcionario que desempeñe efectivamente dicho cargo, de 2.800 euros brutos anuales por la asunción de la responsabilidad que conlleva el desempeño del cargo de Tesorería del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Visto que en estos años el Presupuesto municipal ha aumentado ascendiendo el del ejercicio actual a más de tres millones y medio de euros, y que la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 97/2019 de 25 de febrero arroja unos derechos y obligaciones reconocidas superiores a los cuatro millones de euros, por lo que la responsabilidad y diligencia en el desempeño del puesto de trabajo han aumentado considerablemente.

Considerando que la Ley para la Reforma de la Función Pública define el complemento específico de los funcionarios como el concepto salarial destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Incrementar la dotación del complemento específico del funcionario que desempeñe el cargo de Tesorero municipal en 7.000 euros brutos anuales.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente Acuerdo."

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y tres minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario